



Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.
NOTARIC 5to.
Guayaquil



No. 2017-09-01-05-P-03162
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ROMPECABEZAS
(RPKBZS) S.A.-----

CUANTIAS:-----
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO: USD\$8.700,00.-----
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO: USD\$17.400,00.-

12 "En la ciudad de Guayaquil,
13 Capital de la Provincia del Guayas, República del
14 Ecuador, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre
15 del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado PABLO
16 LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón
17 Guayaquil, comparece: El señor don CARLOS EDUARDO
18 SALAME VITERI, quien declara ser ecuatoriano, casado,
19 ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y
20 REPRESENTANTE LEGAL de la compañía
21 ROMPECABEZAS (RPKBZS) S.A.; calidad que legitima
22 con su nombramiento inscrito, que presenta para que
23 sea agregado a la presente, el mismo que declara que su
24 nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que
25 continúa en el ejercicio del cargo; con domicilio y
26 residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta
27 ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
28 a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus

N° TRAMITE: 3852-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
12/01/18 2.1.1



1 documentos de identificación; y, procediendo con amplia
2 y entera libertad y bien instruido de la naturaleza
3 y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
4 CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL,
5 para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:

6 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar e
7 incorporar en el registro de escrituras públicas a su
8 cargo, la presente de aumento de capital y reforma
9 parcial de estatuto social de una compañía anónima; la
10 misma que se contiene en las siguientes cláusulas:

11 C L Á U S U L A P R I M E R A: OTORGANTE.-

12 Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el
13 señor CARLOS EDUARDO SALAME VITERI, por los
14 derechos que representa de la compañía
15 ROMPECABEZAS (RPKBZS) S.A., en calidad de Gerente
16 General y representante legal de la misma, tal como se
17 justifica con la copia de su nombramiento que se agrega
18 a esta escritura como documento habilitante.-

19 C L Á U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.-

20 Uno) La compañía ROMPECABEZAS (RPKBZS) S.A., fue
21 constituida en Guayaquil, con un capital suscrito de
22 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y
23 un capital autorizado de un mil seiscientos dólares,
24 según escritura pública celebrada ante el Notario
25 Décimo Cuarto Interino de Guayaquil, abogado Javier
26 Gonzaga Tama, el día diecisiete de enero del año dos mil
27 once, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
28 día veinticinco del mismo mes y año. Dos) Fue declarada



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 disuelta de oficio por parte de la Superintendencia de
2 Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución
3 número: SCV-INC-DNASD-SD-UNO SEIS-CERO CERO
4 CERO CERO SEIS NUEVE CUATRO
5 (SCV.INC.DNASD.SD.16.0000694), de fecha trece de
6 febrero del año dos mil dieciséis, suscrita por el
7 Subdirector del departamento de disolución, abogado
8 Luigi De Angelis Soriano; inscrita en el Registro
9 Mercantil de Guayaquil, el día dieciocho de febrero del
10 mismo año. Tres) Para superar la causal que motivó su
11 disolución, aumentó su capital social a tres mil
12 trescientos dólares de los Estados Unidos de América
13 (que es el capital que actualmente tiene) y fue
14 reactivada, según escritura pública celebrada ante el
15 Notario Quinto de Guayaquil, abogado Pablo Condo
16 Macías, el día dieciocho de septiembre del año dos mil
17 diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil de
18 Guayaquil, el día ocho de noviembre del mismo año.
19 Cuatro) La Junta General Extraordinaria y Universal de
20 Accionistas de la compañía, en sesión del día veintiséis
21 de diciembre del año dos mil diecisiete, ha resuelto
22 aumentar el capital social de la compañía y reformar
23 parcialmente el estatuto social, de acuerdo al texto del
24 acta de junta general antes mencionada.-
25 C L Á U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES.-
26 Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de
27 la compañía ROMPECABEZAS (RPKBZS) S.A., Carlos
28 Eduardo Salame Viteri, para dar cumplimiento a lo

1 resuelto por la Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas de la compañía, en sesión del día
3 veintiséis de diciembre del año dos mil diecisiete,
4 procede a otorgar la presente escritura pública, y en
5 consecuencia declara: Uno) Que se aumenta el capital
6 suscrito de la compañía a doce mil dólares de los
7 Estados Unidos de América (US \$ 12.000,00), esto es,
8 un aumento de ocho mil setecientos dólares, mediante
9 la emisión de ocho mil setecientas nuevas acciones
10 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una. Que se aumenta el capital
12 autorizado a la suma de veinticuatro mil dólares de los
13 Estados Unidos de América (US \$ 24.000,00). Dos) Que
14 la suscripción de acciones y forma de pago del aumento
15 de capital, se lo ha hecho de conformidad con el texto
16 del acta de Junta General de Accionistas de la
17 compañía, como consta del documento que se agrega y
18 pasa a formar parte integrante de esta escritura; como
19 consecuencia de lo cual, se reforma la cláusula cuarta
20 del estatuto social, la cual tendrá el siguiente texto:
21 "CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL
22 SUSCRITO.- La compañía tendrá un capital autorizado
23 de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de
24 América; el capital suscrito de la compañía es doce mil
25 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
26 doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar
27 de valor cada una, numeradas de la cero uno a la doce
28 mil inclusive. Dicho capital suscrito podrá ser





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 aumentado por resolución de la Junta General, hasta el
2 límite del capital autorizado". Tres) Asimismo, el
3 Gerente General de la compañía, Carlos Eduardo
4 Salame Viteri, declara, bajo la solemnidad del
5 juramento, lo siguiente: tres.uno) Que su representada
6 no es actualmente contratista del Estado Ecuatoriano ni
7 de ninguna de sus Instituciones y que además no
8 mantiene deudas con el Estado Ecuatoriano y
9 consecuentemente, no está obligado a presentar el
10 certificado de cumplimiento de obligaciones patronales
11 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
12 Tres.dos) Que la suscripción de acciones y pago del
13 aumento de capital acordado, se la ha realizado de
14 manera correcta, en legal y debida forma, tal como
15 consta en el acta de junta general de accionistas tantas
16 veces mencionada.- C L Á U S U L A C U A R T A:
17 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregarán como
18 tales: UNO) Nombramiento otorgado en favor del
19 Gerente General de la compañía; y DOS) Copia
20 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de la compañía, celebrada el veintiséis de
22 diciembre del año dos mil diecisiete.- Usted, señor
23 Notario, dígnese agregar las cláusulas de estilo para la
24 plena validez de esta escritura.- (firmado) Jorge Rojas
25 M., ABOGADO JORGE LUIS ROJAS MELONI, Registro
26 número siete mil trescientos setenta y nueve-Colegio de
27 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
28 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes

1 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
2 exento de Impuestos, según Decreto Supremo
3 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de
4 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
5 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
6 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
7 tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de
8 la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
9 esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
10 PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
11 ROMPECABEZAS (RPKBZS) S.A., en alta voz, de
12 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
13 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

18 CARLOS EDUARDO SALAME VITERI, GERENTE GENERAL Y
19 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. ROMPECABEZAS
20 (RPKBZS) S.A.-

21 R.U.C. CIA. # 0992712481001.-

22 C.C. # 090864169-9.-

23 C.V. # 022-328.-

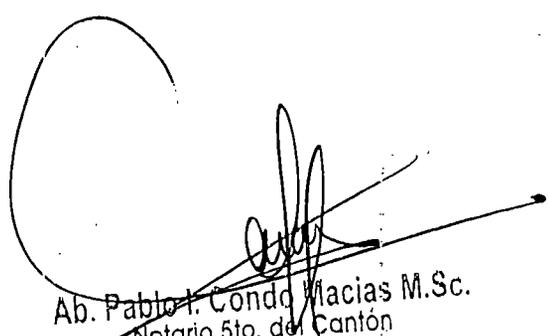
24

25

26

27

28



Ab. Pablo I. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. de Cantón
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ROMPECABEZAS (RPKBZS) S.A., CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

En Guayaquil, el día veintiséis de diciembre del dos mil diecisiete, a las once horas, en la oficina número nueve del Centro de Convenciones de Guayaquil Simón Bolívar, ubicado en la avenida de las Américas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ROMPECABEZAS (RPKBZS) S.A., con la asistencia de sus accionistas: CARLOS EDUARDO SALAME VITERI, personalmente y por sus propios derechos, como propietario de tres mil doscientas noventa y nueve acciones (3.299); y NELSON DAVID ÁLAVA JIMÉNEZ, personalmente y por sus propios derechos, como propietario de una acción (1). Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en tres mil trescientas acciones de un dólar cada una. Previamente se verificó por secretaría que los asistentes constituyen y representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y que en forma unánime decidieron instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de acuerdo a lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar como único punto del orden del día: Uno) Sobre el aumento de capital suscrito y autorizado, la suscripción de acciones, forma de pago del mismo y la consiguiente reforma parcial de estatuto social. Se declara legalmente instalada la junta general bajo la presidencia del ingeniero Nelson David Álava Jiménez, y actuando de secretario el suscrito Gerente General, ingeniero Carlos Eduardo Salame Viteri. El Presidente de la compañía dispone que pase a considerar el objetivo de la reunión. El Gerente General toma la palabra y manifiesta a la junta, que para potenciar la empresa, se hace necesario realizar un aumento de capital, y sugiere que el mismo se haga a doce mil dólares de los Estados Unidos de América, sometiendo a consideración de la junta dicha moción. La Junta General, luego de escuchar el planteamiento hecho por el Gerente General, resuelve apoyar la moción propuesta por éste y decide



○

aumentar el capital suscrito de la compañía a doce mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, un aumento de ocho mil setecientos dólares, mediante la emisión de ocho mil setecientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; aumento que es suscrito en su totalidad por el ingeniero Carlos Eduardo Salame Viteri, ya que el ingeniero Nelson Álava Jiménez, ha renunciado a su derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones, y al propio tiempo, el ingeniero Álava solicita a la junta que no se realice la publicación del aviso respectivo, que dispone el primer inciso del artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. El ingeniero Carlos Eduardo Salame Viteri declara que cancelará el aumento de capital en numerario, en el veinticinco por ciento de su valor, esto es, la suma de dos mil ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.175,00). El saldo del capital impago, será cancelado en el plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital resuelto en esta fecha, en el Registro Mercantil de Guayaquil. Con la suscripción de las nuevas acciones, el capital social de la compañía queda distribuido en la forma indicada en el siguiente cuadro:

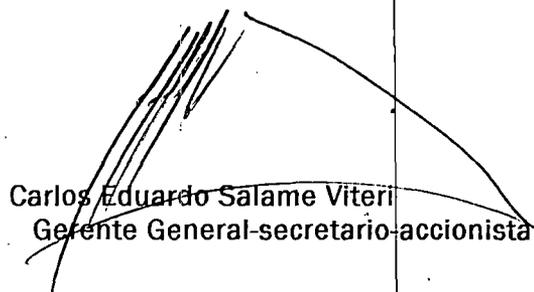
Accionista	Acciones actuales	Nuevas acciones	Total acciones
Carlos Eduardo Salame Viteri	3.299	8.700	11.999
Nelson David Álava Jiménez	1	—	1
Total	3.300	8.700	12.000

Asimismo, la junta resuelve aumentar el capital autorizado a veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia del aumento de capital aquí resuelto, se reforma la cláusula cuarta del estatuto social, la cual tendrá en el futuro el siguiente texto: “CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- La compañía tendrá un capital autorizado de veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; el capital suscrito de la compañía es doce mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, numeradas de la cero uno a la doce mil inclusive. Dicho capital suscrito podrá ser aumentado por resolución de la Junta General, hasta el límite del capital autorizado”. Hasta aquí la reforma

parcial de estatuto. Una vez que se ha conocido y resuelto el único punto del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz al texto del acta y se la aprueba por unanimidad de votos, con lo cual termina la presente sesión a las doce horas, firmando para constancia los accionistas y secretario que certifica.



Nelson David Alava Jiménez
Presidente-accionista



Carlos Eduardo Salame Viteri
Gerente General-secretario-accionista



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992712481001
RAZON SOCIAL: ROMPECABEZAS RPKBZ8 S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALAME VITERI CARLOS EDUARDO
CONTADOR: ALAVA JIMENEZ NELSON DAVID

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/01/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 26/01/2011
FEC. INSCRIPCION: 13/06/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIODICOS, RADIO, TELEVISION,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N Edificio: C. DE CONVENCIONES S. BOLIVAR Oficina: 8 Referencia ubicación: DENTRO DEL ANTIGUO AERÓPUERTO SIMON BOLIVAR
Telefono Domicilio: 042395556
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Iskra C. Calle Carrion
RECORDADO DEL S.R.I.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0092712481001
RAZON SOCIAL: ROMPECABEZAS RPKBZS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 25/01/2011

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD EN REVISTAS, FOLLETOS, PERIODICOS, RADIO, TELEVISION, INTERNET Y EN CUALQUIER TIPO DE DIFUSION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Calle:** AV. DE LAS AMERICAS **Número:** S/N **Referencia:** DENTRO DEL ANTIGUO AEROPUERTO SIMON BOLIVAR **Edificio:** C. DE CONVENCIONES S. BOLIVAR **Oficina:** 9 **Teléfono Domicilio:** 042385556



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

11 SEP 2017



Ab. Pablo I. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

28 DIC 2017



Ab. Pablo I. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: IGCC160508 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO **Fecha/hora:** 13/06/2011 09:16:26

Guayaquil, 13 de noviembre de 2017



Señor
CARLOS EDUARDO SALAME VITERI
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo en informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ROMPECABEZAS (RPKBZS) S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la misma, por el período de cinco años que fija el estatuto social. En el ejercicio de su cargo, le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

Sus deberes y atribuciones consta en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Interino Décimo Cuarto de Guayaquil, doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, el 17 de enero del 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 del mismo mes y año.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

Catrina Lillian Tala Mohanna
Secretaría ad-hoc

RAZÓN: Acepto el cargo para el que fui elegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 13 de noviembre de 2017

CARLOS EDUARDO SALAME VITERI
c.c. 090864169-9

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRADO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 49.637
FECHA DE REPERTORIO: 14/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ROMPECABEZAS (RPKBZS) S.A., a favor de CARLOS EDUARDO SALAME VITERI, de fojas 49.783 a 49.786, Registro de Nombramientos número 13.776.

ORDEN: 49637



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 16 de noviembre de 2017

REVISADO POR:



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

28 DIC 2017

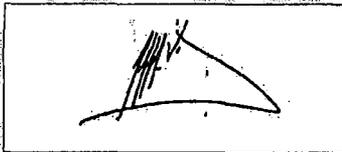
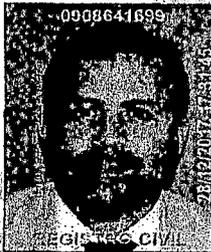
Guayaquil



Ab. Pablo I. Conde Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Nº 0229824

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908641699

Nombres del ciudadano: SALAME VITERI CARLOS EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PUBLICISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AMADOR PINO MARIELLA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2013

Nombres del padre: SALAME PABLO

Nombres de la madre: VITERI ALBA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 174-081-60738



174-081-60738

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

090864169-9

REGULA DE
CIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAME VITERI
CARLOS EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
QUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIELLA ISABEL
AMADOR PINO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
PUBLICISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAME PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI ALBA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2017-06-22

FECHA DE EXPIRACION
2027-06-22

CERTIFICADO DE VOTACION
CLASICO Y ELECTRONICO
E. 10. ABRIL 2017

022 022-323 0908641699

SALAME VITERI CARLOS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
SAMPURDON
CANTON
LA FUENTE (SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA

CRE ECUADOR
ELEGIR CON TRANSPARENCIA

Elecciones 2017
CANTONALES

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

28 DIC 2017

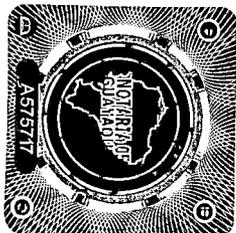
Guayaquil,

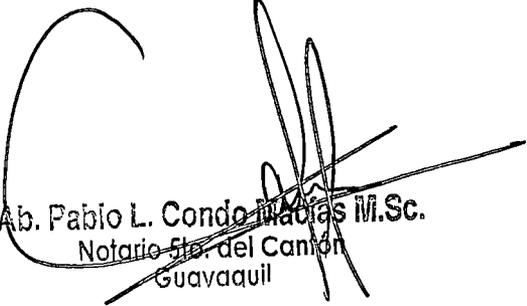


[Signature]

Ab Pablo Condo Macias M.Sc.
Notario 5to del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en nueve (9) fojas.-
Guayaquil, veintiocho de Diciembre del dos mil diecisiete.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil





Factura: 001-002-000018876



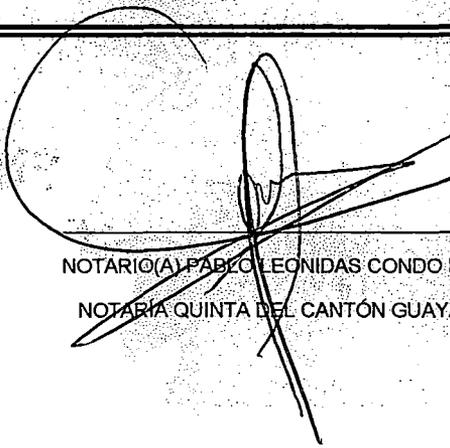
20170901005P03162

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901005P03162					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ROMPECABEZAS RPKBZS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992712481001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CARLOS EDUARDO SALAME VITERI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8700.00					




NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:993
FECHA DE REPERTORIO:09/ene/2018
HORA DE REPERTORIO:12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, la Reforma del estatuto de la compañía denominada: ROMPECABEZAS (RPKBZS) S.A.**, de fojas 1.493 a 1.502, Registro Mercantil número 163. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 993



Guayaquil, 11 de enero de 2018

REVISADO POR.

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0251712